

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT 813 005 265-7

RESOLUCIÓN No. 0145

(Mayo 20 de 2014)

PRORROGA POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y
CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como **"Incapacidad por Enfermedad General"** el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días;

Que la liquidación de la incapacidad se registra en el módulo de nómina, una vez enterados que el funcionario se encuentra hospitalizado en la Clínica Medilaser de Neiva, por factura de Accidente de tránsito con diagnóstico **FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA**, con el fin de registrar la novedad en el mes.

Que el Dr. **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.772.564, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en el cargo de **ODONTOLOGO**.

Que mediante Resolución No. 63 de fecha 20 de marzo de 2013, se concede licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2013 al 01 de abril de 2013.

Que mediante Resolución No. 81 de fecha 17 de abril de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 02 de abril de 2013 al 01 de mayo de 2013.

Que mediante Resolución No. 122 de fecha 22 de mayo de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2013 al 01 de junio de 2013.

Que mediante Resolución No. 144 de fecha 21 de junio de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 02 de junio de 2013 al 01 de julio de 2013.

Que mediante Resolución No. 172 de fecha 22 de julio de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 02 al 31 de julio de 2013.

Que mediante Resolución No. 198 de fecha 26 de agosto de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de agosto de 2013.

Que mediante Resolución No. 220 de fecha 24 de septiembre de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2013.

Que mediante Resolución No. 242 de fecha 18 de octubre de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución No. 318 de fecha 22 de noviembre de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2013.

Que mediante Resolución No. 364 de fecha 23 de diciembre de 2013, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2013.

Que mediante Resolución No. 025 de fecha 24 de Enero de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2014.

Que mediante Resolución No. 056 de fecha 19 de Febrero de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2014 al 02 de marzo de 2014.

Que mediante Resolución No. 079 de fecha 20 de Marzo de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2014 al 01 de abril de 2014.

Que mediante Resolución No. 0101 de fecha 21 de Abril de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Castro Romero por el periodo comprendido entre el 02 de abril de 2014 al 01 de mayo de 2014.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 40
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continúa la Resolución No. 00145

Que se ha remitido a la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, causada por Accidente de tránsito con diagnostico **FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA** expedida por la EPS SALUDCOOP, por treinta (30) días contados a partir del 18 de mayo de 2014 al 17 de junio de 2014.

Que atendiendo a que se remitido el concepto favorable de rehabilitación de la EPS Saludcoop al Fondo de Pensiones Colpensiones, se ordenara el reconocimiento del auxilio económico por incapacidad del periodo de nómina del mes de mayo de 2014

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga de la licencia por enfermedad general, causada por Accidente de tránsito con diagnostico **FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA** al Dr. **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.772.564, por treinta (30) días, contados por el periodo comprendido entre del 18 de mayo de 2014 al 17 de junio de 2014, los cuales son liquidados en el módulo de nómina correspondiente al 02 de mayo de 2014 al 01 de junio de 2014.

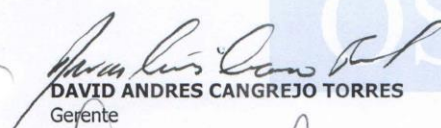
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago del auxilio económico correspondiente al mes de mayo de 2014, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.697.663.00).**

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la EPS SALUDCOOP, donde está cotizando el funcionario en salud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veinte (22) día del mes de mayo de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Gestora de Talento Humano.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva